



AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

SOLICITUD DE LICENCIA DE NUEVA PLANTA

1.- Datos de el/la Solicitante:

Nombre y apellidos o razón social:
N.I.F. o C.I.F. nº. Tlfno. de contacto
representado/a por:
N.I.F. o C.I.F. nº. Tlfno. de contacto
Domicilio a efecto de notificaciones:
número..... piso:..... código postal..... población
FAX (medio preferente a efectos de notificación)..... correo electrónico.....

2.-Emplazamiento de la obra:

Calle, Pza, Avda, Aldea	Nº	Piso	Pta	PRESUPUESTO Excluidos tributos (IVA. Etc)

3.- Descripción detallada de las obras:

--

4.- Documentación:

- Dos copias del proyecto básico y de ejecución, redactado por técnico/a competente y visado por su Colegio Profesional
- Certificados de designación de Director/a de Obra y Director/a de la Ejecución de Obra, en su caso, visados por sus respectivos Colegios Profesionales
- Impreso de estadística de edificación y vivienda
- Documento acreditativo de derecho bastante sobre el solar o inmueble
- Copia del impreso de autoliquidación de tasas e impuesto de construcciones y obras y justificante del ingreso
- Copia del impreso de autoliquidación del afianzamiento por reposiciones en suelo público y justificante de su ingreso en metálico o aval bancario.

6.- Constructor:

Nombre o razón social:..... Tlfno. de contacto.....

El/la abajo firmante solicita le sea concedida licencia para la ejecución de obra arriba indicada, declarando ser ciertos los datos consignados. El/la Solicitante Molinicos, a dede 200
--

Espacio reservado para el Técnico Municipal

AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

La presente Licencia quedará sujeta al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

- 1) Producirá efectos entre la Administración actuante y el sujeto a cuya actuación se refieran pero no alteraran las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.
- 2) Las obras se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 3) Únicamente se podrán ejecutar las obras descritas. Si se realizan otro tipo de obras que no son las **expresamente contempladas** deberá solicitar su correspondiente autorización, sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previo expediente sancionador por infracción urbanística.
- 4) El interesado deberá tener a disposición de los Servicios Municipales y Policía Local la concesión de licencia facilitando el acceso a la obra al personal de dichos Servicios para inspecciones y comprobaciones.
- 5) Las obras deberán realizarse en el plazo que expresamente fije la licencia a contar desde la fecha de la recepción de la comunicación, transcurrido este plazo se entiende caducada la licencia salvo que el interesado solicite prórroga o aplazamiento para la ejecución de las obras, interrumpiendo su otorgamiento el cómputo del plazo. En caso de que la licencia no lo prevea expresamente, los plazos serán los siguientes: A) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras. B) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. C) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante el Ayuntamiento, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.
- 6) En ningún caso pueden realizarse obras en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico.
- 7) Cumplirán cuantas disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo deben contemplarse en el ejercicio de la actividad inmobiliaria.
- 8) No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.
- 9) Las autorizaciones serán transmisibles pero el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito a la Administración actuante sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 10) Las dimensiones de las obras no excederán de las autorizadas o comunicadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas.
- 11) Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución de las obras, se deberá comunicar el hecho al Ayuntamiento actuante para su autorización.
- 12) En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes y a mantener estos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
- 13) Quedará prohibido colocar en las calles, plazas y paseos, andamios escaleras, máquinas, herramientas, útiles o instrumentos así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica.